

004
0520

Resolución Administrativa

N° 097 -2013-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 08 de Noviembre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 142-2013-MIDIS/PNCM-UTCD/CG-CMN, el Informe N° 403-2013-MIDIS/PNCM-UTCD, emitidos por la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, el Informe N° 259-2013-MIDIS/PNCM-UA-CONT, emitido por el Coordinador de Contabilidad, el Memorando N° 1379-2013-MIDIS/PNCM-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 701-2013-MIDIS/PNCM-UA/LOG, del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0054-2013-MIDIS/PNCM/UPR de la Unidad de Planeamiento y Resultados del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de octubre del 2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más como programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2012-MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012 publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de Octubre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el mismo que entró en vigencia a partir del primer día hábil de 2013;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional Cuna Más es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto Institucional en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la misma directiva a la que se refiere el párrafo anterior, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del



"Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Directiva N° 007-2012-MIDIS-PNCM "Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno del Programa Nacional Cuna Más", establece en su numeral 5.1., que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración;

Que, mediante Contrato Administrativo N° 1271-2013-MIDIS/PNCM se contrata al señor Ángel Esteiman Jáuregui Chávez como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Informe N° 142-2013-MIDIS/PNCM-UTCD/CG-CMN, el coordinador (e) de Gestión Comunitaria, remite a la Unidad Técnica de Cuidado Diurno el informe de sustento para la solicitud de transferencia de recursos bajo la modalidad de encargo interno para la implementación de la actividad "Acciones de incidencia Publica para la atención de la Primera Infancia";

Que, mediante Informe N° 403-2013-MIDIS/PNCM-UTCD, la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, solicita autorización a la Dirección Ejecutiva para la transferencia de recursos bajo la modalidad de encargo interno para la implementación de la actividad "acciones de incidencia publica para la atención de la primera infancia" para las unidades técnicas de Huancayo, Abancay, Huancavelica y Trujillo;

Que, mediante 259-2013-MIDIS/PNCM/JA-CONT, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, indica que las personas propuestas para la actividad, no registran rendiciones pendientes a la fecha.;

Que, mediante Memorado N° 1379-2013-MIDIS/PNCM /UA, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, recomienda ampliar la información a la Unidad de Cuidado Diurno respecto a detalles de gastos de coordinación, la confirmación de la Dirección Ejecutiva con respecto si procede la Movilidad Local para actores comunales considerando el clasificador 23.21.2 99, otros gastos;

Que, mediante Informe N° 701-2013-MIDIS/PNCM/JA /LOG, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, considera importante precisar que los importes solicitados no se encuentran dentro de lo dispuesto en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no superan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, razón por la cual no cabe atender el requerimiento bajo los alcances de la citada Ley y su reglamento.

Que, por la misma naturaleza del pedido efectuado por la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, no es posible atenderlo en forma directa, situación que se encuentra prevista en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15., por lo que recomienda la emisión de la resolución por encargo para la Actividad en cuestión por el monto de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con la Ampliación (02) de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0054-2013-MIDIS/PNCM/UPR, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Resultados, comunico la ampliación financiera que permite atender la actividad precitada con cargo al Presupuesto de Compromiso Anual 2013 autorizado al PNCM y afectados presupuestalmente, según estructura funcional programática;

Que, para el cumplimiento de la actividad de "Acciones de Incidencia Pública para la atención de la Primera Infancia" del Programa Nacional Cuna Más, existen gastos que debido a su naturaleza no son viables de atenderse en forma directa, siendo, más funcional y operativo otorgados bajo la modalidad de Encargo. No obstante, en su ejecución debe tenerse en cuenta los principios de eficiencia y cumplirse con la rendición de acuerdo a lo regulado por el Sistema de Tesorería y normas complementarias vigentes;

SE RESUELVE:

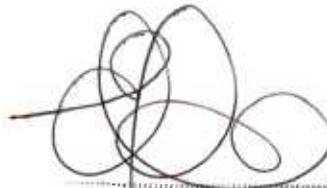
Artículo 1.- Aprobar el "Encargo Interno", para la Actividad de "Acciones de Incidencia Pública para la atención de la Primera Infancia" del Programa Nacional Cuna Más, a realizarse los días según el detalle que comprende el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma total de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de las personas designadas como responsables en el referido anexo;

Artículo 2.- Los gastos que deriven de la ejecución del "Encargo Interno" a que se refiere el artículo 1°, serán atendidos con cargo al calendario de compromisos correspondientes, y afectado presupuestalmente según la estructura funcional programática del Programa Nacional Cuna Más;

Artículo 3.- Autorizar al Coordinador de Contabilidad del Programa Nacional Cuna Más para atender lo dispuesto en la presente Resolución, así como cuidar por el cumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Artículo 4.- La presente Resolución será puesta en conocimiento a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, a la Unidad de Planeamiento y Resultados, a los coordinadores de Contabilidad, Tesorería de la Unidad de Administración y a las personas designadas como responsables del presente encargo según el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ANGEL ESTEIMAN JAUREGUI CHAVEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS



ANEXO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 097-2013-MIDIS/PNCM-UA

ENCARGO PARA LAS ACCIONES DE INCIDENCIA PUBLICA PARA LAS UT DE HUANCAYO. ABANCAY, HUANCAVELICA Y TRUJILLO

UNIDAD TERRITORIAL	DATOS PERSONAL ENCARGADO	DNI	Meta / Finalidad	Especifica de Gasto	Del	Al	Descripción	Sub Total	TOTAL
HUANCAYO	MARIA VICTORIA CUYA RODRIGUEZ	23276134	0461	2.3.1.9.1.2	27/11/2013	29/11/2013	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	S/. 400.00	S/. 1,920.00
				2.3.2.7.11.99	27/11/2013	29/11/2013	Servicios Diversos	S/. 1,520.00	
ABANCAY	MIRIAM MENDOZA SARMIENTO	41353403	0154	2.3.1.9.1.2	20/11/2013	23/11/2013	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	S/. 400.00	S/. 1,920.00
				2.3.2.7.11.99	20/11/2013	23/11/2013	Servicios Diversos	S/. 1,520.00	
HUANCAVELICA	YERMA CLARINA CANALES QUISPE	41267701	0449	2.3.1.9.1.2	11/12/2013	14/12/2013	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	S/. 400.00	S/. 1,920.00
				2.3.2.7.11.99	11/12/2013	14/12/2013	Servicios Diversos	S/. 1,520.00	
TRUJILLO	CHRISTINE FIORELLA GELDRES MONZON	43256811	0470	2.3.1.9.1.2	13/11/2013	13/11/2013	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	S/. 400.00	S/. 1,920.00
				2.3.2.7.11.99	13/11/2013	13/11/2013	Servicios Diversos	S/. 1,520.00	
								Total S/.	S/. 7,680.00



0517
001